

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bello - Antioquia, 29 de Octubre de 2019.

MATERIA PRIMA BAJO EL RUBRO **A-05-01-01-000** ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS (CONCENTRADOS) PRODUCTOS VETERINARIOS PARA CERDOS Y AVES , E INSUMOS AGRICOLAS , PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL PROYECTO PRODUCTIVO LA GRANJA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN **4450 del 18 de Octubre de 2019.**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	7
5. CONCEPTO FINANCIERO	7
6. EXPERIENCIA	8
7. ESTUDIO DE MERCADO	12
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	12
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
11. FORMA DE PAGO	14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	14
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	14
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	16
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	17
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	17
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	19
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	19
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	19
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	19
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	20
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	20

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- Medellín con posición de catálogo de gasto y acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal que fue emitido por dicha dependencia, se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar la compra de alimentos (Concentrados) Productos Veterinarios para cerdos y aves e insumos agrícolas para el normal desarrollo del proyecto productivo Granja del EPMSO Medellín. Bajo el **Rubro A-05-01-01-000 agricultura silvicultura y productos de la pesca materia prima, Resolución 4450 del 18 de Octubre de 2019.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia,

cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 o Código Penitenciario y Carcelario asigna al Gobierno Nacional para que por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se garantice la ejecución de las penas privativas de la libertad impuestas a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de aseguramiento, del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado. La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento del proyecto productivo, el responsable de la Granja integral del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín – Bellavista, requiere la adquisición de productos concentrados para los animales e insumos.

Es importante resaltar que el proyecto productivo de la Granja de este centro carcelario, trabaja con animales vivos como cerdos y aves de corral además de cultivos agrícolas , que se venden dentro y fuera del establecimiento , por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio previo económico, el cual es muy importante a tener en cuenta para que los diferentes proveedores de estos insumos cumplan con todos los requisitos y pliego de condiciones descritos en las especificaciones técnicas exigidas; igualmente deben cumplir de manera idónea y oportuna con el contrato celebrado, de lo contrario no se aceptarán los productos requeridos al momento de la entrega de los mismos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

Contratar la compra de alimentos concentrados y medicamentos, para cerdos y aves e insumos agrícolas, para el normal desarrollo del proyecto productivo Granja integral del EPMSM Medellín. Bajo el **Rubro A-05-01-01-000 agricultura silvicultura y productos de la pesca materia prima, Resolución 4450 del 18 de Octubre de 2019**. El valor del contrato es de **VENTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M.L (\$24.678.000), EXCLUIDO IVA,**

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Para el alcance del objeto, los Alimentos, e insumos a adquirir deberán cumplir con unas especificaciones técnicas (ver cuadro), el no cumplimiento de esta causará el rechazo de las posibles propuestas. El artículo 130 de la Ley 633/2000 excluye al INPEC de cualquier tipo de facturación del IVA.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y DE OBLIGATORIEDAD CUMPLIMIENTO.

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 (Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía) del Decreto 1082 de 2015, para Contratar la compra de alimentos concentrados y medicamentos para cerdos y aves e insumos agrícolas, para el normal desarrollo del proyecto productivo Granja del EPMS Medellín. Bajo el **Rubro A-05-01-01-000 agricultura silvicultura y productos de la pesca materia prima, Resolución 4450 del 18 de Octubre de 2019**. Se deberán identificar estos objetos con el clasificador de bienes y servicios.

Estos materiales están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en las siguientes tablas:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
Código	Descripción
10121604	ALIMENTO AVICOLA
10122101	ALIMENTO PORCICOLA
51000000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS
10000000	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
24000000	MAQUINARIA Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES
21000000	CATEGORIAS DE MEDICAMENTOS VARIOS
42000000	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
10000000	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
30000000	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES
47000000	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Producto	Código
[A] Material Vivo Animal Y Vegetal	10 (Material Vivo Vegetal Y Animal, Accesorios Y Suministros)	12 (Comida De Animales)	15 (Alimento Para Pájaros Y Aves De Corral)	04 (Alimento Avícola)	10121604
[A] Material Vivo Animal Y Vegetal	10 (Material Vivo Vegetal Y Animal, Accesorios Y Suministros)	12 (Comida De Animales)	21 (Comida Para Animales Variados)	01 (Comida Para Cerdos)	10122101
(E) Productos De Uso Final	51 Medicamentos Y Productos Farmacéuticos	21 Categorías De Medicamentos Varios	20 Fármacos Herbales	33 Violeta Genciana	51212033
(E) Productos De Uso Final	51 Medicamentos Y Productos Farmacéuticos	18 Hormonas Y Antagonistas Hormonales	22 Medicamentos Para La Inducción Del Parto	03 Oxitócica	51182203
(E) Productos De Uso Final	51 Medicamentos Y Productos Farmacéuticos	19 Agentes Que Afectan El Agua Y Ls Electrolitos	19 Suplementos Dieteticos Y Productos De Terapia Alimenticia	05 Suplementos Vitamínicos	51191905

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Producto	Código
(E) Productos De Uso Final	51 Medicamentos Y Productos Farmaceuticos	20 Medicamentos Inmunomoduladores	16 Vacunas, Antigenos Y Toxoides	02 Antigeno Brucelico (Pleuroneumonia Porcina)	51201602
(E) Productos De Uso Final	51 Medicamentos Y Productos Farmaceuticos	20 Medicamentos Inmunomoduladores	16 Vacunas, Antigenos Y Toxoides	02 Antigeno Brucelico (Circoflex)	51201602
(E) Productos De Uso Final	51 Medicamentos Y Productos Farmaceuticos	20 Medicamentos Inmunomoduladores	16 Vacunas, Antigenos Y Toxoides	02 Antigeno Brucelico (Mycoflex)	51201602
(E) Productos De Uso Final	51 Medicamentos Y Productos Farmaceuticos	20 Medicamentos Inmunomoduladores	16 Vacunas, Antigenos Y Toxoides	02 Antigeno Brucelico (Parvovirus)	51201602
(E) Productos De Uso Final	51 Medicamentos Y Productos Farmaceuticos	20 Medicamentos Inmunomoduladores	17 Vacunas Aviares	05 Newcastle (Newcastle La Sota + Bronquitis Infecciosa)	51201705
(E) Productos De Uso Final	51 Medicamentos Y Productos Farmaceuticos	24 Farmacos Que Afectan A Los Oidos, Los Ojos, La Nariz Y La Piel	12 Agentes Dermatologicos	25 Preparaciones Topicas De Alcanfor	51241225
(E) Productos De Uso Final	51 Medicamentos Y Productos Farmaceuticos	13 Medicamentos Hematologos	15 Medicamentos Antianemicos	11 Hierro Polisacarido (Hierro Dextran)	51131511
(E) Productos De Uso Final	51 Medicamentos Y Productos Farmaceuticos	14 Medicamentos Para El Sistema Nervioso Central	19 Tranquilizantes Y Farmacos Ansioliticos Y Antimanicos	08 Triapida (Stresnil)	51141908
(E) Productos De Uso Final	51 Medicamentos Y Productos Farmaceuticos	21 Medicamentos Varios	19 Farmacos Anesteticos Veterinarios	01 Xilacina (Inflacor)	51211901
(A) Materia I Vivo Animal Y Vegetal	10 Material Vivo Animal Y Vegetal, Accesorios Y Suministros	17 Fertilizantes Y Nutrientes Para Plantas Y Herbicidas	16 Abonos Quimicos Y Nutrientes Para Plantas	05 Mezclas De Nitrogeno – Fosforo – Potasio - Npk	10171605
(A) Materia I Vivo Animal Y Vegetal	10 Material Vivo Animal Y Vegetal, Accesorios Y Suministros	17 Fertilizantes Y Nutrientes Para Plantas Y Herbicidas	16 Abonos Quimicos Y Nutrientes Para Plantas	01 Fertilizante Nitrogenado	10171601
(A) Materia I Vivo Animal Y Vegetal	10 Material Vivo Animal Y Vegetal, Accesorios Y Suministros	17 Fertilizantes Y Nutrientes Para Plantas Y Herbicidas	16 Abonos Quimicos Y Nutrientes Para Plantas	11 Fertilizante De Calcio	10171611
(A) Materia I Vivo Animal Y Vegetal	10 Material Vivo Animal Y Vegetal, Accesorios Y Suministros	15 Semillas, Bulbos, Plantulas Y Esquejes	15 Semillas Y Plantulas Vegetales	18 Semillas O Plantulas De Tomate (Chonto)	10151518
(A) Materia I Vivo Animal Y Vegetal	10 Material Vivo Animal Y Vegetal, Accesorios Y Suministros	15 Semillas, Bulbos, Plantulas Y Esquejes	15 Semillas Y Plantulas Vegetales	18 Semillas O Plantulas De Tomate (Riñón)	10151518
(A) Materia I Vivo Animal Y Vegetal	10 Material Vivo Animal Y Vegetal, Accesorios Y Suministros	15 Semillas, Bulbos, Plantulas Y Esquejes	15 Semillas Y Plantulas Vegetales	07 Semillas O Plantulas Pepino Cohombro	10151507
(A) Materia I Vivo Animal Y Vegetal	10 Material Vivo Animal Y Vegetal, Accesorios Y Suministros	15 Semillas, Bulbos, Plantulas Y Esquejes	15 Semillas Y Plantulas Vegetales	26 Semillas O Plantulas Repollo	10151526
(A)	10 Material Vivo	15 Semillas, Bulbos,	15 Semillas Y	21 Semillas O	10151521

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Producto	Código
Materia I Vivo Animal Y Vegetal	Animal Y Vegetal, Accesorios Y Suministros	Plántulas Y Esquejes	Plántulas Vegetales	Plántulas Pimentón Morrón	
(A) Materia I Vivo Animal Y Vegetal	10 Material Vivo Animal Y Vegetal, Accesorios Y Suministros	15 Semillas, Bulbos, Plántulas Y Esquejes	15 Semillas Y Plántulas Vegetales	32 Semillas O Plántulas De Ahuyama	10151532
(A) Materia I Vivo Animal Y Vegetal	10 Material Vivo Animal Y Vegetal, Accesorios Y Suministros	15 Semillas, Bulbos, Plántulas Y Esquejes	18 Semillas Y Plántulas De Especies	05 Semillas O Plántulas De Cilantro	10151805
(A) Material Vivo Animal Y Vegetal	10 Material Vivo Animal Y Vegetal, Accesorios Y Suministros	15 Semillas, Bulbos, Plántulas Y Esquejes	15 Semillas Y Plántulas Vegetales	00 Semillas O Plántulas De Habichuela	10151500
(A) Materia I Vivo Animal Y Vegetal	10 Material Vivo Animal Y Vegetal, Accesorios Y Suministros	17 Fertilizantes Y Nutrientes Para Plantas Y Herbicidas	17 Herbicidas	02 Fungicidas	10171702
(A) Material Vivo Animal Y Vegetal	10 Material Vivo Animal Y Vegetal, Accesorios Y Suministros	19 Productos Para El Control De Plagas	15 Pesticidas O Repelentes De Plagas	09 Insecticidas	10191509
(D) Componentes Y Suministros	30 Componentes Y Suministros Para Estructuras, Edificación, Construcción Y Obras Civiles	11 Hormigón, Cemento Y Y eso	16 Cemento Y Cal	04 Cal Apagada	30111604
(E) Productos De Uso Final	42 Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	28 Productos Para La Esterilización Médica	16 Soluciones De Desinfectantes Y Esterilización En Frio	04 Desinfectantes De Superficies Para Uso Médico	42281604
(E) Productos De Uso Final	47 Equipos Y Suministros Para Limpieza	13 Suministros De Aseo Y Limpieza	18 Soluciones De Limpieza Y Desinfección	05 Limpiadores De Propósito General	47131805

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Contratar la compra de alimentos concentrados y productos veterinarios para cerdos y aves, así como insumos agrícolas y productos de limpieza, para el normal desarrollo del proyecto productivo Granja integral del EPMSC Medellín. **Rubro A-05-01-01-000 agricultura silvicultura y productos de la pesca materia prima, Resolución 4450 del 18 de Octubre de 2019.** Los siguientes son los requerimientos en cuanto a especificaciones técnicas que el proponente debe satisfacer:

Las especificaciones técnicas de los Concentrados, medicamentos e insumos agrícolas y las cantidades en sus diferentes fases son los siguientes:

No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO
1	Concentrado ponedoras huevos	Humedad max. 12%, prot. min. 15%, grasa min. 3%, fibra max. 6%, cenizas max. 14%, calcio min. 3.8%, fosforo disp. min. 0.4%.	Bulto 40 kilos	313	10121604
2	Concentrado para cerdas en gestación.	Humedad max. 12%, proteína min. 13%, grasa min. 3%, fibra max. 12%, cenizas max. 9%.	Bulto 40 kilos	10	10122101

3	Concentrado para cerdas lactancia	Humedad max. 12%, proteína min. 15%, grasa min. 3%, fibra max. 8%, cenizas max. 9%.	Bulto 40 kilos	4	10122101
4	Concentrado cerdos levante	Humedad Max 13 ,proteína min 22 , grasa mini 5 , fibra Max 5, cenizas Max 10	Bulto 40 kilos	5	10122101
5	Concentrado para cerdos pre-iniciador	Humedad max. 12%, proteína min. 22%, grasa min. 3%, fibra max. 5%, cenizas max. 10%.	Bulto 40 kilos	5	10122101
6	Concentrado para cerdos iniciador	Humedad max. 12%, proteína min. 19%, grasa min. 3%, fibra max. 5%, cenizas max. 10%.	Bulto 40 kilos	5	10122101
7	Sal mineralizada Universal	Humedad max. 5%, calcio min. 4%, fosforo min. 1%, cloruro de sodio min. 75%, azufre min. 4%	Bulto 40 kilos	2	10122101
8	Melaza de caña	Cenizas max. 16%, azucars totales min. 48%, grados Brix min. 85%.	Bulto 30 kilos	2	10122101
9	Calcio para aves	96% de CaCO ₃ , MgCO ₃ , Silicato de hierro y de aluminio	Bulto 50 kilos	20	10121604
10	Curagan NL	Larvicida y antiséptico y repelente con base en Cipermetrina y Violeta de Genciana con propelente que no daña la Capa de Ozono.	375 ml	3	51212033
11	Bulto de Triple 15	Nitrógeno total. 15%, nitrógeno amoniacal: 15%, fosforo asimilable como P ₂ O ₅ : 15%, potasio soluble en agua (K ₂ O): 15%, azufre:11%	Bulto x 50 kg	4	10171605
12	Bulto de cal agrícola	Enmienda utilizada como neutralizante de la acidez del suelo.	Bulto x 40 kg	20	10171611
13	Semilla de Pepino Cohombro	Altitud: 0-2.000 msnm, distancia de siembra entre plantas: 80 cms, entre hileras: 1.2 mts, densidad de siembra/ha: 4-5 lbs, ciclo o cosecha: 70-90 días.	Bolsa x 454 grs	5	10151507
14	Semilla de Repollo	Altitud: 600-2.500 msnm, distancia de siembra entre plantas: 20-25 cms, entre hileras: 60-80 cms, densidad de siembra/ha: 24-30 lbs, ciclo o cosecha: 50 días, # de semillas/gr: 4-6, producción/ha: 14-16 ton.	Bolsa x 454 grs	5	10151526
15	Semilla de Cilantro	Altitud: 0-3000 msnm, distancia de siembra entre plantas: 10 cms y entre hileras: 30 cms, densidad de siembra/ha: 15 lbs, ciclo o cosecha: 60 días, # de semillas/gr: 100-200, producción/ha: 8 ton.	Bolsa x 454 grs	20	10151805
16	Semilla habichuela	Altitud rango msnm 600*2500 , distancian para siembre entre plantas 20-25 cms , entre hileras 60-80 cms y densidad de siembra de 24 – 30 lbs .	Bolsa x 454 grs	5	10151500
17	Insectisida granulado uso agrícola	Ingrediente Activo sulfamida N-etil perfluroro-octanosulfonamida 0.3 % ingredientes aditivos e inertes atrayentes 99,7 %.	Bolsa 500 grs	5	10191509
18	Limpiador Desinfectante	Limpiador, desinfectante, fungicida, agente anti-moho, virucida y desodorante. Principios activos: Sales de amonio cuaternario (solución 80% AguaAlcohol): Alquil Dimetil Bencil Cloruro de amonio, Octil Decil Cloruro de amonio, Dodecil Dimetil cloruro de amonio y Dioctil Dimetil Cloruro de amonio (4.8% por peso), Paret 25-12 (Alcohol Etoxilado) (3.5% por peso).	Frasco x 1 lt	10	42281604
	Limpiador multiuso concentrado	Limpiador concentrado multiusos. Principios activos: Lauril Éter Sulfato de sodio (9.6600 % por peso), Laureth-7 (Laureth-7 % por peso) y Óxido de Cocamidoprolamina (2.2750 % por peso).	Frasco x 1 lt	9	47131805

c) CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Nota 1: se solicita que el oferente a participar allegue las fichas técnicas y registro fotográfico de los productos a comprar, de marca reconocida y que se pueda verificar con el fabricante, ejemplo, página web, números de teléfono, dirección entre otros.

Nota 2: Las especificaciones técnicas descritas en el numeral 4 b condiciones, técnicas exigidas son de carácter obligatorio y deben ser iguales a las del recuadro, por lo tanto, será causal de **RECHAZO**, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

El Señor **OSCAR JAVIER AMADO CASTILLO**, Responsable del SIIF NACION perfil contable hace saber que los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la compra de alimentos concentrados, para cerdos y aves así como insumos agrícolas y productos desinfección, para el normal desarrollo del proyecto productivo Granja del EPMSC Medellín. Bajo el rubro A-05-01-01-000 Agricultura silvicultura y productos de la pesca materia prima correspondiente a la resolución 4450 de 18 de Octubre de 2019,	IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."	<p>Retención en la fuente renta de acuerdo al concepto que aplique.</p> <p>Retención en la fuente ICA por compras (en caso de aplicarse).</p> <p>Retención en la fuente de IVA. (En caso de aplicarse).</p>

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (2) contratos para entidades públicas o privadas en el último (1) año anterior a la fecha de apertura del presente proceso, Contratar la compra de alimentos concentrados para cerdos y aves en sus diferentes fases e insumos agrícolas, para el normal desarrollo del proyecto productivo Granja del EPMSC Medellín. Bajo el **Rubro A-05-01-01-000 agricultura silvicultura y productos de la pesca materia prima, Resolución 4450 del 18 de Octubre de 2019**. El valor del contrato es de **VENTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M.L (\$24.678.000), EXCLUIDO IVA**; Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que asigne el responsable de presupuesto, cuya sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación. **Se debe diligencia el anexo**

6. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante

- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

La actividad productiva de la Granja del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Bellavista, se encuentra ubicada en el municipio de Bello (Antioquia), el cual hace parte de la extensa Área Metropolitana del Valle de Aburra, donde se cuenta con diferentes empresas que comercializan los productos requeridos (concentrado , insumos agrícolas), Es de anotar que las cifras avícolas y porcinas cuentan con un crecimiento significativo en los últimos años esa expansión en la oferta ha permitido un aumento en el consumo per-cápita sustentado en el bajo precio relativo de este par de proteínas de origen animal frente a otra carnes.

El comportamiento de la avicultura y la porcicultura se explica por varios factores de un lado está la recuperación de la economía, lo que ha permitido incrementar el consumo, no solo de productos durables si no alimentos particularmente por parte de la población que ha entrado en la órbita salarial y de los que obtienen otra fuente de ingresos, no asalariados.

De otra parte están los acontecimientos que han impulsado el crecimiento entre los que se destacan la confianza en el país y el jalonamiento de otras economías.

El crecimiento de las empresas y la dinámica de éstas, hace que día tras día la competitividad empresarial conlleve a la estructuración de sistemas de gestión de calidad y enfoque sobre su objeto social. Así mismo y debido a su enfoque se han visto en la necesidad de contratar con terceros el suministro de alimentos concentrados, que les permita obtener calidad en el servicio, oportunidad en las entregas, mayor cubrimiento en diferentes zonas geográficas y sobre todo optimizar espacios físicos e inventarios con el fin de proyectar su desarrollo con un alto grado de productividad.

PERSPECTIVA LEGAL:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA:

El Establecimiento Penitenciario y Mediana Seguridad de Medellín “Bellavista”, requiere con urgencia el suministro de los elementos antes referenciados para el EPMSC MEDELLÍN, el cual de acuerdo con el análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que están facultadas para suministrar los elementos de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector agrícola y además, existe en el mercado local empresas que cumplen con los concentrados requeridos por la entidad, fichas técnicas establecidas, su ubicación se encuentra en el área metropolitana del valle de Aburra, además, cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado. Al ser alimento para pollas ponedoras y cerdos en todas sus fases se requieren que sean entregados de acuerdo al consumo generado por dichos animales, de igual forma los medicamentos e insumos agrícolas es por eso que las entregas deben ser parciales según lo requerido por el supervisor del contrato.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Medellín ha adquirido concentrados para aves ponedoras, cerdos en todas sus fases y demás, a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, es necesario contar con estos suministros para el normal desarrollo del proyecto productivo granja integral bellavista.

Es importante manifestar que estos suministros (concentrado) de características especiales pueden ser adquiridos por empresa de pequeñas, medianas y/o grandes superficies existente en el mercado de acuerdo a las necesidades existentes en el EPMSC MEDELLÍN.

En el estudio adelantado se identificó que Entidades como el politécnico Jaime Isaza Cadavid de la ciudad de Medellín, la gobernación de Antioquia, unidad de víctimas, contratan suministro de alimentos concentrados para animales, con un solo proveedor con cubrimiento a nivel nacional o con cubrimiento por regiones del país, siendo esta última la más utilizada por estas entidades.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE
-----	--------------	-----------------------	-------------	--------------------	---------------------	----------------------

						PAUTÓ
2015	300-010-15	COMPRAVENTA	MOSCOTE MEJIA FANY DEL SOCORRO	1.243.060	EXCLUIDO	SECOP
2015	227-089	COMPRAVENTA	ANDRES SANDOVAL GARCES	1.584.000	EXCLUIDO	SECOP
2014	037	COMPRAVENTA	DISTRIBUIDORA NUTRIANGO LTDA	4.200.000	EXCLUIDO	SECOP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2016	Fuerza aérea colombiana	065	CONTRATO DE COMISION PARA QUE LA SCB ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO PERO POR CUENTA DE LA ENTIDAD ESTATAL CELEBRE OPERACIONES A TRAVES DE LOS SISTEMAS DE NEGOCIACION ADMINISTRADOS POR LA BOLSA MERCANTIL, PARA ADQUIRIR ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS.	MERCADO Y BOLSA S.A	1.041.714
2015	POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	11-8-10087-2015	SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y HENO INCLUYE VIGENCIA FUTURA 2016; CON EL FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS ASIGNADO AL GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS MECAL	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	33.800.000
2016	POLICIA METROPOLITANA VILLAVICENCIO	88-8-10006-15	SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS, FORRAJES, MEDICAMENTOS Y ACCESORIOS PARA LOS EQUINOS Y CANINOS DE LAS REMONTAS Y VETERINARIA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS.	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	295,526,679

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico con tres empresas proveedoras de los alimentos concentrados.

Nota: Se anexan copias de la comunicación vía correo electrónico.

Teniendo en cuenta que solamente dos entidades respondieron a la solicitud y cumple con las especificaciones técnicas requeridas por este establecimiento, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para Contratar la compra de alimentos concentrado, medicamentos veterinarios para cerdos y aves, e insumos agrícolas para el normal desarrollo del proyecto productivo Granja del EPMSC Medellín. Bajo el **Rubro A-05-01-01-000 agricultura silvicultura y productos de la pesca materia prima, Resolución 4450 del 18 de Octubre de 2019. El valor del contrato es de VENTICUATRO**

MILLONES SEISIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M.L (\$24.678.000), EXCLUIDO IVA,

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ESTUDIO DE MERCADO									
MATERIA PRIMA (CONCENTRADOS) AVES Y PORCINOS				COTIZACION UNO		COTIZACION DOS		PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL	V/UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Concentrado ponedoras huevos	Bulto 40 kilos	313	59.800	18.717.400	60.500	18.936.500	60.150	18.826.950
2	Concentrado para cerdas en gestación.	Bulto 40 kilos	10	60.100	601.000	61.400	614.000	60.750	607.500
3	Concentrado para cerdas lactancia	Bulto 40 kilos	4	65.900	263.600	66.850	267.400	66.375	265.500
4	Concentrado cerdos levante	Bulto 40 kilos	5	70.250	351.250	71.800	359.000	71.025	355.125
5	Concentrado para cerdos pre-iniciador	Bulto 40 kilos	5	98.300	491.500	99.650	498.250	98.975	494.875
6	Concentrado para cerdos iniciador	Bulto 40 kilos	5	70.250	351.250	72.700	363.500	71.475	357.375
7	Sal mineralizada Universal	Bulto 40 kilos	2	35.000	70.000	38.650	77.300	36.825	73.650
8	Melaza de caña	Bulto 30 kilos	2	28.900	57.800	28.250	56.500	28.575	57.150
9	Calcio para aves	Bulto 50 kilos	20	28.900	578.000	29.350	587.000	29.125	582.500
10	Curagan NL	375 ml	3	19.500	58.500	---	---	19.500	58.500
11	Bulto de 15-15	Bulto x 50 kg	4	95.000	380.000	---	---	95.000	380.000
12	Bulto de cal agrícola	Bulto x 40 kg	20	--	---	16.850	337.000	16.850	337.000
13	Semilla de Pepino Cohombro	Bolsa x 454 grs	5	78.000	390.000	---	---	78.000	390.000
14	Semilla de Repollo	Bolsa x 454 grs	5	48.000	240.000	--	--	48.000	240.000

15	Semilla de Cilantro	Bolsa x 454 grs	20	19.500	390.000	--	--	19.500	390.000
16	Semilla habichuela	Bolsa x 454 grs	5	19.200	97.500	--	--	19.200	97.500
17	Insecticida granulado uso agrícola	Bolsa 500 grs	5	--	----	20.250	101.250	20.250	101.250
18	Limpiador Desinfectante	Frasco x 1 lt	10	51.320	513.200	50.850	508.500	51.085	510.850
19	Limpiador multiuso concentrado	Frasco x 1 lt	9	59.820	538-380	--	---	59.820	538.380
TOTAL									24.664.105

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de la presente contratación se proyecta con base en el promedio de las dos cotizaciones allegadas por las empresas. Para la evaluación de la oferta más favorable se tendrá en cuenta el oferente que allegue el precio más favorable teniendo en cuenta la totalidad del valor de los productos. Serán eliminados de la evaluación, las propuestas económicas aquellas que superen el valor del presupuesto oficial. En caso de decimales, se aproximará por exceso o defecto al número entero más cercano. **PRESUPUESTO ASIGNADO HASTA AGOTAR: VENTICUATRO MILLONES SEISIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M.L (\$24.678.000), EXCLUIDO IVA,**

NOTAS:

- ✓ La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.
- ✓ Los elementos deben ser de marcas reconocidas en el país y de excelente calidad.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el número de CDP 36219 Otorgado por la señora DIANA MARCELA PIEDRAHITA MAYA Responsable área presupuesto, la contratación se hace bajo la resolución 4450 del 07 de noviembre de 2019 Rubro A-05-01-01-000 agricultura silvicultura y productos de la pesca materia Prima.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de la publicación la carta de aceptación y hasta ciento cuarenta (45) días después de apertura del acta de inicio, el cual será un contrato de tipo **SUMINISTRO**, toda vez que el proyecto productivo no cuenta con una bodega suficiente para almacenar dicha materia prima y las entregas deben ser parciales de acuerdo a la necesidad ocasionada en el proyecto productivo , es así que el oferente a participar deberá estar de acuerdo de hacer varias entregas.

Es importante resaltar que el proyecto productivo La Granja está sujeto a recaudo de dinero, lo cual tiene directa relación con los pagos al proveedor, condición especial que debe tener presente el oferente a participar, aun así se hace saber que para el caso que nos ocupa se cuenta al día de hoy con el recaudo suficiente para la contratación.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el EPMSC Medellín por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el supervisor del contrato además del responsable del almacén constatando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y la normatividad de rotulado y demás requeridos por la ley.

10.1 TIPO DE CONTRATO: Marcar con una con una (X)

COMPRAVENTA: Entrega inmediata ().

SUMINISTROS: Cuando se prevén entregas periódicas y sucesivas de acuerdo a la necesidad del Penal (x).

SERVICIOS GENERALES: Adquisición de servicios que presta una persona natural o jurídica ().

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario Medellín, efectuará pago(s) al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir, la compra de concentrado para aves ponedoras y cerdos, suministros agrícolas esto para el normal desarrollo del proyecto productivo granja integral del EPMSC MEDELLÍN, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pago(s), se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de (Bello – Antioquia con dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145).

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en (Bello - Antioquia) y los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones del EPMSC MEDELLÍN ubicado en la Diagonal 44 No. 39 - 45 Bello Antioquia, dicha entrega debe estar en plena coordinación con el Supervisor del contrato y responsable del almacén.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Presentar factura de venta a nombre (**razón social**) del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLIN, (Razón Comercial) EPMSC MEDELLÍN CON NUMERO DE NIT 811009884-7, Dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145 Bello – Antioquia**, con el lleno de los **requisitos** para efectos tributarios y pago de la misma de tal manera que la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos tales como:
 1. Estar denominada expresamente como factura de venta.
 2. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
 3. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios.
 4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

5. Fecha de su expedición.
 6. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
 7. Valor total de la operación junto con el impuesto de IVA en caso de aplicarse.
 8. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
 9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
 10. Nota: Que la resolución de facturación emitida por la DIAN este vigente (tener en cuenta que esta resolución se debe renovar cada dos años).
- e) Entregar todos los elementos adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
- f) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
- g) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
- h) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
- i) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
- j) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
- k) Presentar factura, detallando el bien adjudicado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
- l) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
- m) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública.
- n) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- o) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- p) Poner a disposición de la ENTIDAD para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el siguiente personal: Un ejecutivo de cuenta. Un coordinador de pedidos, despachos y devoluciones. Un coordinador de facturación y contabilidad. Un coordinador de informes y sistema de información y Un agente designado para la entrega.
- q) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor en lo que respecta a la presente invitación pública emitido por la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las condiciones obligatorias citadas en el punto 2.3 de este estudio previo o no se diligencie el Anexo correspondiente a “**PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS**” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Medellin EPMSC MEDELLÍN, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación, de acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodologías para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista el EPMSC Medellín no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d
2	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando el Oferente presente precios artificialmente bajos	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente.	1	1	2	d

2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del EPMSC Medellín, se informara al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El EPMSC Medellín no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d
5	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada el pre liquidación del contrato por parte del EPMSC Medellín, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad del EPMSC Medellín hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para la presente invitación pública no se exigirá póliza, por lo tanto el contratista adjudicado no está obligado a constituir la garantía única de cumplimiento de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

19. MULTA. En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **DG. LOPEZ ROJAS CESAR AUGUSTO** responsable del proyecto productivo granja integral del **EPMSC MEDELLÍN** y podrá ser ubicado en la dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145, número de teléfono 4 81 12 21 extensión 137.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única

forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP y de acuerdo con el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes publicado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cumplimiento de los factores establecidos en el Art 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales.

ORIGINAL FIRMADO
DG. LOPEZ ROJAS CESAR AUGUSTO
Responsable Proyecto Productivo Granja EPMSC Medellín

Revisado por: dg López rojas cesar
Elaborado por: dg López rojas cesar
Fecha de elaboración: XXXXX